



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Requínoa

Número de Informe: 30/2013
26 de agosto 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.003/13
U.C.E. N° 679/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 27. AGO 13 * 002614

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 30, de 2013 debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, efectuada en ese municipio.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

7



NOMBRE: *Cy*
FIRMAS: *Armando*
FECHA: *28 de Mayo del 2013*

28 AGO 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 850/13

REMITE INFORME QUE INDICA.

RANCAGUA, 10. OCT 13 * 003082

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 30, de 2013, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

3

NOMBRE: Luis Miranda
Firma: [Handwritten signature]
Fecha: 14/10/13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 851/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 10. OCT 13 *003083

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 30, de 2013, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

✓

NOMBRE: Luis GIRANDA
FIRMA:
FECHA: 14/10/13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N°: 16.003/13

INFORME FINAL N° 30, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RANCAGUA, 26 de agosto de 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Requinoa, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N° 6.686, de 2010 y N°s. 173, 2.954 y 7.617, de 2011, del citado Ministerio, las cuales aprobaron el instructivo operativo del fondo en comento, y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el Sr. Alejandro Ramos Vidal y Sr. René Ortiz Urzua, auditor y supervisor, respectivamente.

Respecto del mencionado programa, éste se enmarca en la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, que contempló en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 13, de 2011, del Ministerio de Educación, un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por un monto total de \$ 42.787.209.000.-, que dicha cartera distribuyó en los municipios del país, de acuerdo a lo señalado en la indicada resolución exenta N° 6.686, de 31 de diciembre de 2010.

La citada glosa presupuestaria N° 13 dispone que, para acceder a estos recursos, las municipalidades deben presentar y aprobar ante la mencionada cartera ministerial, un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, sus metas, los costos asociados a cada una de ellas, y los plazos definidos para su ejecución.

AL SEÑOR
HECTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HGGINS
PRESENTE

2
✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, establece que la municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral, de la ejecución del proyecto desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. Agrega, que el Alcalde deberá, trimestralmente, dar cuenta detallada al concejo municipal, sobre el destino de los fondos, especificando el grado de cumplimiento del programa en estudio, y señalando los aspectos pendientes.

A su turno, indica que el Ministerio de Educación deberá entregar, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe desglosado por comuna, que contenga tanto la transferencia de los recursos efectuadas a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa, debiendo establecer claramente en este último las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por la entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe señalar que, por medio de los oficios ordinarios N°s. 821, 1.725, 2.604, todos de 2011, y 112, de 2012, la referida cartera remitió a las comisiones mencionadas en el párrafo precedente, los informes exigidos por la Ley de Presupuestos, sin embargo, éstos no se ajustan a los requerimientos indicados en dicha ley, por cuanto no se evidencia la brecha existente entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por cada entidad comunal.

Por otra parte, mediante resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, y su modificación, contenida en la resolución exenta N° 2.954, de 10 de mayo del mismo año, el Ministerio de Educación aprobó el Instructivo Operativo 2011, a través del cual señaló a las municipalidades los lineamientos para la ejecución de los programas financiados con los recursos en estudio, estableciendo seis áreas de mejoramiento, dentro de las cuales deben enmarcarse las iniciativas de cada entidad, a saber: gestión de recursos, docentes y asistentes de la educación, participación de la comunidad educativa, rendición de cuentas, transporte escolar; y, mantención y funcionamiento.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 17 de julio de 2013, fue puesto en conocimiento de la entidad comunal, el preinforme de observaciones N° 29, de esta anualidad, con la finalidad que formulará los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 131, de 546 de 9 de agosto del año en curso.

2
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos durante el 2011, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Requinoa, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, FAGEM.

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, la revisión se centró en determinar si las transacciones asociadas a las iniciativas denominadas "gestión de recursos" y "participación de la comunidad educativa", cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones Nos 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2011 el monto total de ingresos percibidos y de egresos asociados al FAGEM, en las iniciativas seleccionadas ascendió a \$ 90.287.376.-

La revisión de los ingresos y egresos se realizó analíticamente sobre el total de dichos recursos.

Lo señalado anteriormente, se expresa en las siguientes tablas:

INGRESOS

Iniciativa	Universo	Muestra	Selección	
	\$	\$	Método	Tipo
Gestión de recursos	62.846.051	62.846.051	Analítico	100%
Participación de la Comunidad Educativa	27.441.325	27.441.325	Analítico	100%
Total	90.287.376	90.287.376		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EGRESOS

Iniciativa	Universo de Gastos		Muestra Estadística		Selección	
	\$	Cantidad	\$	Cantidad	Método	Tipo
Gestión de recursos	62.846.051	12	62.847.051	12	Analítico	100%
Participación de la Comunidad Educativa	27.441.325	6	27.441.325	6	Analítico	100%
Total	90.287.376	18	90.287.376	18		

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Requinoa y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 18 de abril de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. A partir del análisis del examen documental realizado, se estableció que en algunos decretos de pago no se plasma la firma del Secretario Municipal, aun cuando el formato de éste dispone de dicho campo.

Al respecto, corresponde manifestar que la firma de dicho funcionario, obedece a lo previsto en el artículo 20 letra b) de la ley N° 18.695, esto es, desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales. En efecto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 52.284, de 1978, 7.941, de 2006 y 29.178, de 2009, ha sostenido que los decretos alcaldicios deben ser firmados y timbrados por el Alcalde y por el Secretario Municipal, quien inviste el carácter de ministro de fe en todas las actuaciones municipales, agregando que, mientras la firma del Alcalde constituye una formalidad indispensable y, por ende, constituye un requisito esencial de las actuaciones municipales, la ausencia de la firma del Secretario Municipal no impide que el acto respectivo se haya perfeccionado y producido sus efectos -no obstante constituir una infracción al citado artículo 20 de la ley N° 18.695-, atendido el principio de la no formalización del procedimiento administrativo, previsto en el artículo 13 de la referida ley N° 19.880. (Aplica criterio contenido en el dictamen N°75.481, de 2010). A modo de ejemplo se puede citar el decreto de pago N° 12000043, de 01 de febrero de 2012.

La entidad comunal en el oficio de respuesta, señala que se han adoptado las medidas tendientes a regularizar lo objetado, instruyendo para ello a las instancias pertinentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se acogen los argumentos planteados por el municipio, luego corresponde dar por subsanada la observación de que se trata, sin perjuicio de verificar en una futura auditoría las medidas arbitradas por esa Corporación Edilicia.

2. El Departamento de Educación municipal no ha realizado durante el periodo sujeto a revisión, auditorías o supervisiones a los inventarios físicos de los establecimientos, a modo de verificar que los registros que envían las unidades educativas a ese departamento correspondan efectivamente a la existencia física de los bienes adquiridos con recursos FAGEM.

Sobre el particular, en el oficio de respuesta se indica que en relación a los controles físicos de inventarios, se ha instruido al Jefe del Departamento de Educación, ejecutar a lo menos trimestralmente control de inventarios en los Establecimientos a sus cargo, de igual modo disponer mecanismos de identificación de todos los bienes existentes.

En consideración a lo informado por esa entidad edilicia corresponde mantener la observación, sin perjuicio de verificar la medida adoptada en una próxima auditoría de seguimiento.

3. Asimismo el encargado de control municipal, a la fecha de la presente auditoría (abril de 2013), no ha efectuado revisiones al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación, que administra y ejecuta el DAEM.

Sobre esta materia, se informa que el cargo de Jefe de Control se encuentra vacante y en proceso de concurso público. Asimismo, se agrega que resuelto el nombramiento, se instruirá auditar los recursos ingresados al DAEM, a través de diversos programas.

En relación con lo señalado, corresponde mantener lo observado, y verificar lo informado en una futura fiscalización.

4. Durante el año 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Educación no realizó supervisiones en terreno, en circunstancias que, el Instructivo Operativo del FAGEM 2011 señala en su punto 4.6. que al Ministerio de Educación le corresponderá el seguimiento y control del proceso de ejecución.

Al respecto, la Corporación Edilicia nada indica, sin embargo en consideración a que esta obligación es de responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial, procede levantar la observación de que se trata, sin perjuicio de trasladar tal objeción a la citada Secretaría Ministerial.

21

7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. De conformidad con los instructivos operativos anuales del programa bajo revisión, todos los bienes, equipamientos y servicios adquiridos por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación de los años 2008 hasta el año en curso, deben formar parte del inventario del Departamento de Educación de la Municipalidad de Requinoa, situación que no se ha concretado.

En la respuesta no se emitió ningún comentario al respecto, por lo tanto corresponde mantener la observación formulada.

6. Asimismo, el referido marco normativo establece que todos los bienes muebles adquiridos con recursos del fondo deben llevar la imagen corporativa del Ministerio de Educación, de acuerdo al numeral 3.8., de la resolución exenta N° 173, de 2011.

A su turno, se estableció que el minibús Mercedes Benz Sprinter, adquirido por el Departamento de Educación con recursos del fondo, no cuentan con la leyenda "Financiado con Recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación", vulnerando la preceptiva mencionada.

Al respecto, se adjuntan fotografías, las que dan cuenta de la incorporación de la imagen corporativa correspondiente al Ministerio de Educación, luego procede dar por subsanada la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ingresos

1.1. Sobre el particular, es dable señalar que los montos aprobados, fueron depositados directamente en la cuenta corriente municipal N° 385-0-901996-4, no siendo transferidos en forma oportuna al Departamento de Educación.

En el mes de agosto de 2011, el Ministerio de Educación transfirió la suma de \$ 49.643.688.- correspondiente a la primera cuota, depositándose en la aludida cuenta corriente bancaria de la gestión municipal, cuya transferencia al servicio traspasado de educación demoró 65 días. Situación similar se constató para la segunda cuota, fondos requeridos al municipio mediante oficio ord.N° 1.621, de 6 de diciembre de 2011. El detalle es el siguiente:

2

X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuota	Fecha que envió recursos El Ministerio de Educación	Fecha recepción el Municipio	Fecha que el Municipio envió estos recursos al DAEM	Tiempo de demora (Días)
Primera	10/08/2011	10/08/2011	14/10/2011	65
Segunda	18/11/2011	18/11/2011	07/12/2011	19

Al respecto, en el oficio de respuesta se admite lo observado, indicándose que se ha instruido al Director de Administración y Finanzas, en orden a transferir los recursos oportunamente al área de educación, luego corresponde mantener la observación planteada y verificar lo informado en una futura visita.

1.2. El registro contable de los recursos recepcionados se efectuó en las cuentas 1150503003001001 y 1150503003002001 "Subvención de Escolaridad" y "Otros Aportes" en circunstancias que deberían haber sido registrados en la cuenta 115.05.03.003.002, representativa del rubro presupuestario 05.03 "transferencias corrientes de otras entidades públicas", conforme lo indica el Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, que establece el catálogo de cuentas para el sector municipal.

En relación a este acápite, se informa que dicha operación se encuentra regularizada en documento de contabilidad N° 276, del 31 de diciembre de 2011, luego corresponde dar por subsanada la observación formulada.

2. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ejecución

Con fecha 8 de agosto de 2011, mediante decreto exento N° 1.455, emitido por el Ministerio de Educación, se aprueba el programa presentado por la Municipalidad de Requinoa, las que fueron modificadas y aprobadas por el Concejo Municipal en actas de sesión extraordinaria N° 52 y sesión ordinaria N° 104, del 31 de mayo y 27 de octubre de 2011, respectivamente. El detalle se muestra en anexo N° 1.

Al respecto, el gasto efectivo correspondiente a la primera cuota correspondió al 60,64% del total transferido.

Por otra parte, el estado de avance del plan y logro de metas impuestas relacionadas al total de los recursos FAGEM 2011, la evaluación interna efectuada según rendición presentada al MINEDUC, corresponde al 98%, no obstante el grado de gasto efectivo al 31 de diciembre de 2011, fue de un 77%, por cuanto el 21% restante, se efectuó en el periodo 2012, como se muestra en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° D. Pago	Fecha	Factura	Monto \$
23	27/01/2012	2116	16.000.000
24	22/12/2012	120	1.988.033
25	27/01/2012	3548153	2.162.426
42	01/02/2012	26578552	538.550
43	01/02/2012	2978045	201.183
Total			20.890.192
Porcentaje Correspondiente al total aprobado			21%

Del examen realizado, se constataron las siguientes observaciones:

2.1. En el marco del programa de iniciativas correspondientes al FAGEM 2011, específicamente "Participación de la Comunidad Educativa", el Departamento de Educación llamó a una consultoría para la capacitación de alumnos, apoderados y asistentes en las técnicas de incidencias desde el uso de internet y las redes sociales, para el logro de los objetivos de la comunidad educativa.

En tal licitación, realizada en el mes de octubre de 2011, se adjudicó la consultoría en cuestión a la empresa Consultora Educacional REINNOVA LTDA., RUT N° 76.007.681-3, contratándose sus servicios mediante orden de compra N°3664-139-SE11, de 26 de octubre de ese mismo año, por un valor de \$ 5.800.000.-

De conformidad con los antecedentes recabados, si bien la empresa realizó las actividades vinculadas a la capacitación, ésta no presentó la caución por seriedad de la oferta, vulnerando lo indicado en el punto 6 letra a) de las bases administrativas de la propuesta pública.

En relación con esta materia, el Municipio en el oficio respuesta, indica que ésta fue devuelta al consultor indicado con fecha 8 de noviembre de 2011, además de adjuntar fotocopia de la boleta de garantía por seriedad de la oferta N° 297358-4.

En atención a los nuevos antecedentes aportados por la autoridad, corresponde levantar la observación formulada.

2.2. Adquisición de herramientas para la acción "Programa de Capacitación y Equipamiento a Personal de Servicios Menores en el Área de Gasfitería, Electricidad Básico y Cerrajería".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Entre las iniciativas a ser financiadas con los recursos FAGEM 2011 asignados a esa comuna, se encuentra la implementación necesaria para el personal de auxiliares, entregando a las escuelas un set de herramientas con el fin de lograr que el personal capacitado pueda solucionar problemas básicos de servicios higiénicos, eléctricos y otros.

En ese contexto, el departamento de educación efectuó bajo convenio marco, una serie de adquisiciones de herramientas a distintas empresas, según el siguiente detalle:

N° D. Pago	Fecha	N° Orden de Compra	Empresa	Rut	Monto \$
934	09/11/2011	3664-145-CM11	Frind y Cía. Ltda.	81.151.900-6	794.601
935	09/11/2011	3664-143-CM11	SODIMAC S.A.	96.792.430-K	1.766.855
937	11/11/2011	3664-142-CM11	CHILEMAT. S.A.	96.726.970-0	620.634
1119	23/12/2011	3664-162-SE11	Sociedad Adiestramiento Formación Entrenamiento	78.214.450-2	4.500.000
25	27/01/2012	3664-4-CM12	Frind y Cía. Ltda.	81.151.900-6	2.162.426
43	01/02/2012	3664-5-CM12	Villar Hermanos S.A.	81.756.300-7	201.183
42	01/02/2012	3664-2-CM12	SODIMAC S.A.	96.792.430-k	538.550
Total Gastado en Iniciativa					10.584.249

Del examen efectuado, se detectaron las siguientes observaciones:

a. Mediante el decreto de pago N° 25, de fecha 27 de enero de 2012, mediante convenio marco con la empresa Frind y Cia Ltda., según orden de compra N° 3664-4-CM12, se adquieren 9 bombas pulverizadoras de 15 litros marca Oslo, 4 Orilladoras Oleo-Mac Sparta 25 y 5 Sierras Circular 7. ¼ DW352 1400W, por un valor total de \$ 1.297.751, según factura N° 3548153 de 20 de enero de 2012.

Al respecto, se verificó que dichos bienes se encontraban físicamente en las escuelas para las cuales fueron adquiridas.

Ahora bien, la compra efectuada no guarda relación con la capacitación realizada, por cuanto sólo se le entregaría un set de herramientas al personal capacitado, por cuanto no procede que esta adquisición se haya efectuado con tales recursos, según la resolución exenta N° 173, que aprueba el instructivo FAGEM 2011.

Sobre el particular, se informa en síntesis que esta iniciativa fue concebida en dos ámbitos, entregar capacitación al personal auxiliar de servicios menores y dotar a las escuelas de set de herramientas, destinadas a efectuar trabajos de mantenimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación lo anterior, los argumentos y nuevos antecedentes aportados permiten dar por subsanada la observación de que se trata.

b. Con fecha 1 de enero de 2012, y según decreto de pago N° 42, se paga la adquisición de una Hidrolavadora K2400 EX2.59, por la suma de \$112.126, la cual fue rendida como insumo de la iniciativa en comento. Sin embargo este bien fue adquirido para un uso exclusivo del Departamento de Educación y no como una reposición de equipamiento escolar en escuelas y liceo municipal nivel básico, como así se indica en la iniciativa.

Por otra parte, dicha hidrolavadora, se encontraba en un estado de desarme, inutilizable en las dependencias del DAEM, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Imagen 01: Hidrolavadora en desarme



Imagen 02: Hidrolavadora en desarme

En relación a este punto, en el oficio respuesta se informa que se instruyó al Jefe DAEM, su reposición y destino al Liceo de Requinoa, adscrito al Departamento de Educación Municipal, para su uso en el mantenimiento de lavado de servicios higiénicos y pisos.

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, corresponde mantener esta observación, y verificar el uso y destino de este bien en una futura visita.

c. Según orden de compra N° 3664-5-CM12, se adquiere por convenio de marco, 13 juegos de llaves punta corona 8-17mm de 9 piezas, las cuales fueron entregadas al personal de auxiliares de los 13 establecimientos educacionales de la comuna de Requinoa.

Al respecto, se verificó que dichos bienes se encontraban físicamente en las escuelas para las cuales fueron adquiridas.

21
2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.3. Bienes adquiridos, bajo la acción
"Reposición equipamiento escolar en escuelas y liceo municipal nivel básico".

A través del comprobante de egreso N° 1.167 de 30 de diciembre de 2011, por \$ 13.586.985, se adquirieron bienes muebles para las escuelas Santa Amalia, Liceo de Requinoa y escuela República de Francia, según convenio marco con la empresa Melman S.A., Sobre el particular, mediante validación efectuada el día 16 de abril de 2011, oportunidad en que se verificaron los bienes adquiridos, se constató, en términos generales, que ellos se ajustan a los fines que persiguen los planes de mejoramiento educativo de cada uno de los establecimientos inspeccionados.

No obstante lo anterior, se detectaron las
siguientes observaciones:

a. Se advirtió la omisión de controles físicos, por parte de dichos establecimientos, los cuales son necesarios de implementar como una medida de buena administración. A modo de ejemplo, se puede señalar la falta de placas identificadoras de los bienes inventariables.

Sobre el particular, la Entidad Comunal, no emitió ningún comentario al respecto, por lo tanto, corresponde mantener la observación formulada.

b. Se detectó que se destinaron bienes muebles adquiridos con recursos FAGEM, para satisfacer necesidades logísticas propias del Departamento de Educación, situación que se aparta del objetivo indicado previamente. El detalle es el siguiente:

N° Factura	Fecha	Detalle Adquisición	Monto Factura \$	Observación
18893	15/02/2012	4 Kardex Mel. Encina 4 caj. 140*48*60	532.000	Los 4 Kardex se encuentran en las dependencias del DAEM (Oficinas de Secretaria, Psicóloga, Convivencia Escolar y Finanzas).

Al respecto, en el oficio respuesta se indica que se ha resuelto restituir a la brevedad, los Kardex ubicados en oficinas DAEM a las Escuelas Santa Amalia, Republica de Francia y Liceo Requinoa.

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, corresponde mantener la observación planteada, mientras no se verifique su destino en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c. De la adquisición de mobiliario escolar, destinada a la Escuela Santa Amalia, se pudo verificar la existencia de una cantidad considerable, de mesas y sillas estudiantiles (117 mesas unipersonales melanina metal y 117 sillas melanina metal), adquiridos para satisfacer esta iniciativa, sin embargo éstas no fueron utilizados por este establecimiento, por cuanto se encontraban embaladas en sus dependencias.

Sobre el particular, se señala que se ha ordenado al Director de la Escuela Santa Amalia, efectuar la reposición total del mobiliario escolar distribuyéndolos en sus respectivas salas de clases.

En relación a los argumentos expuestos, corresponde mantener la presente observación, mientras no se validen las acciones ordenadas en un futuro programa de fiscalización.

3. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Rendición

3.1. Se constató la existencia de cheques girados y depositados con fechas posteriores a las informadas en la rendición al Ministerio de Educación, anexo N°2

A modo de ejemplo se pueden citar dos casos, cuyos pagos a los proveedores ocurrió con fecha posterior a la rendición, cuyo detalle corresponde al siguiente:

N° Cheque	Fecha			Proveedor	Monto \$	Observación
	Rendición	Depósito	Cobrado			
4802904	30/12/2011	10/05/2012	10/05/2012	Melman S.A.	13.586.985	Paga 2 facturas, las N°s 19.893 y 19.894, emitidas el 29.12.2011. (Depositado por el DAEM)
5942465	01/02/2012	04/06/2012	04/06/2012	Sodimac S.A.	538.550	Paga Factura N° 26578552 de fecha 20-01-12. Con fecha 12 de abril de 2012, se gira el cheque N° 4803060 el cual fue protestado por en el banco, regularizando esta situación con el cheque N° 5942465, con fecha 04-06-2012
Total \$					14.125.535	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.2. Cheque N° 4802904, fue emitido con el fin de ser incorporado como respaldo de la rendición de cuenta FAGEM del año 2011, sin embargo, dicho documento recién fue depositado al proveedor, con fecha 10 de mayo de 2012, a nombre de la Empresa Melman S.A., destinado al pago por la adquisición de mobiliario para los establecimientos educacionales de la comuna en el marco de la iniciativa "Reposición Equipamiento Escolar en Escuelas y Liceo Municipal Nivel Básico".

Al respecto, en el oficio de respuesta, se reconoce la situación observada, indicándose que el documento fue depositado el 10 de mayo de 2012, debido a que la Empresa se había comprometido a retirarlo en las Oficinas del Departamento de Educación Municipal. Se agrega que se ha instruido a la jefa de Finanzas de la citada Unidad una mayor diligencia en la entrega de cheques y pago a proveedores.

Sobre los argumentos expuestos, éstos no son atendibles, razón por la cual corresponde mantener la objeción de que se trata, en tanto, no se verifiquen las medidas indicadas en un próximo programa de fiscalización.

3.3. Mediante decreto de pago N° 42, de 1 de febrero de 2012, se gira el cheque N° 4803060, por \$ 538.550 a nombre de Sodimac. S.A., sin embargo este documento fue protestado por el banco, regularizando esta situación por el DAEM, recién con fecha 28 de mayo de 2012, mediante decreto de pago N° 347 y por el cheque N° 5942465.

Sobre el documento mencionado, destinado a la compra de herramientas para el programa de capacitación y equipamiento al personal de servicios menores, en las áreas de gasfitería, electricidad básica y cerrajería, se verificó que con fecha 1 de febrero de 2012, se giró el documento contable N° 42, el cual fue incorporado como respaldo en la rendición de cuentas FAGEM del año 2011.

Sobre el particular, en el oficio respuesta indica que el documento, fue entregado el 9 de febrero de 2012 al señor Francisco Moreno, Sodimac Rancagua, y que fue depositado por éste el 13 de abril de esa misma anualidad, siendo protestado por encontrarse caducado. Se agrega además que la empresa proveedora con fecha 23 de mayo solicitó un nuevo cheque, emitido con fecha 28 de mayo de 2012.

Los argumentos expuestos por esa autoridad no son suficientes para dar por subsanada la observación, luego, corresponde mantener la observación formulada, mientras no se verifique el procedimiento destinado al pago de proveedores en una próxima fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.4. Asimismo, a través del decreto de pago N° 1166, de fecha 30 de diciembre de 2011, se emite cheque N° 4802903, a la empresa Asesorías y Servicios Grupo Educativo Ltda., por la suma de \$ 4.400.000.-, para la implementación de sistema de monitoreo y control de ejecución del plan estratégico educativo 2011 y PADEM 2012, el cual fue protestado por el banco, efectuándose el cobro efectivo por proveedor con fecha 13 de febrero de 2012, mediante el cheque N° 4802988, según decreto de pago N°25 de 27 de enero de 2012.

En relación a este numeral, en el oficio de respuesta se informa en síntesis que el documento en cuestión fue protestado por la entidad bancaria, atendido a que se encontraba mal extendido.

En atención a los nuevos antecedentes aportados, corresponde levantar la observación formulada.

3.5. Se constató la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación por concepto del fondo y asociadas a las iniciativas objeto de la presente auditoría.

Sobre el particular, existió un monto sin invertir, de \$ 1.658.109, el cual fue reintegrado al Ministerio del ramo, según los decretos de pagos N°s 208 y 232, de fechas de 12 y 30 de abril de 2012 respectivamente por \$ 5.298 y \$ 1.652.811.-

De la revisión de las actas del concejo municipal correspondientes al periodo 2011, se estableció que el municipio no efectuó las rendiciones semestrales sobre la ejecución del proyecto en su respectiva página web, como tampoco en los establecimientos educacionales bajo su administración, vulnerando el numeral 3.9., de la resolución exenta N° 173, de 2011, que aprueba instructivo para presentación al fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión municipal en educación.

Asimismo, tampoco dio cuenta detallada en forma trimestral a dicho órgano colegiado en cuanto al grado de cumplimiento del programa y sobre los aspectos que aún estuviesen pendientes, limitándose a sesionar al momento de la aprobación de los informes de avance y/o finales que debían dirigirse al Ministerio de Educación, según lo establecido en la referida resolución exenta N° 173, de 2011.

9
2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Municipalidad en su respuesta indica que se ha instruido al Jefe del Departamento de Educación Municipal en orden a corregir estas observaciones y dar cumplimiento a la normativa relacionada a este Fondo, como otros aportes; sin perjuicio de auditorías internas, subir a la página web Municipal el programa FAGEM e informar al Concejo Municipal sobre la gestión financiera.

De acuerdo a lo indicado en la respuesta, procede mantener lo observado, por cuanto no se entregan antecedentes que permitan desvirtuar los hechos constatados. Lo anterior, sin perjuicio de validar las medidas de regularización en una próxima auditoría

III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Requinoa ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N°30, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

En relación a las observaciones contenidas en el capítulo I, sobre aspectos de control interno, numerales 2., 3. y 5., sobre supervisiones a los inventarios físicos, auditorías internas, y control de bienes fondos FAGEM; respectivamente, esa Entidad Comunal deberá implementar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias detectadas, lo cual será verificado en futuras visitas de control que se efectúen, en conformidad con las políticas de este Organismo Superior de Control, sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Asimismo procede mantener las observaciones formuladas en capítulo II, sobre examen de cuentas, numeral 1., transferencias corrientes y/o de capital-ingresos, punto 1.1., en lo que respecta a la oportunidad en el depósito de los recursos del FAGEM correspondiente a las transferencias que realiza la gestión municipal al DAEM., ante cuya deficiencia el municipio deberá arbitrar las medidas destinadas a su transferencia y atender los objetivos del programa de que se trata.

A su turno, se mantiene también lo observado en el citado capítulo II, numeral 2., transferencias corrientes y/o capital-ejecución en particular el punto 2.2., adquisición de herramientas, letra b, sobre uso y destino de hidrolavadora; 2.3., bienes adquiridos, bajo la acción "Reposición equipamiento escolar, escuelas y liceo municipal, nivel básico", letras a., b., y c., sobre omisión de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

controles físicos en los establecimientos que se indican, bienes muebles instalados en el Departamento de Educación, no siendo este el destino, y ubicación de mobiliario escolar en la escuela Santa Amalia, respectivamente, ante lo cual el Municipio deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en las Instrucciones para la Ejecución del Programa FAGEM.

En relación a las observaciones contenidas en el capítulo II, numeral 3., transferencias corrientes y/o capital-rendición, se mantienen las observaciones formuladas en los puntos 3.2., 3.3., y 3.5., referidas a emisión de documento de pago a proveedor, cheque protestado y rendición de los recursos del programa e información al concejo, respectivamente, ante lo cual corresponde que esa Entidad Comunal arbitre las medidas destinadas a cumplir las Instrucciones para la Ejecución del Programa, emanadas del Ministerio de Educación.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 3, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Alcalde, al Concejo y al Director de Control de la Municipalidad de Requínoa.

Saluda atentamente a Ud.,

21

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
MATERIA: MONTOS APROBADOS FAGEM.

Iniciativas	Monto Aprobado	Monto Modificados
Programa de Capacitación Educación de la Sexualidad y Afectividad a Docentes de Aula, Profesores Jefes de Cursos de Básica y Media	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Programa de Capacitación de Alumnos, Apoderados, Personal Docente, Asistente de la Educación para instalar Red de Comunicadores Sociales Educativos	\$ 6.000.000	\$ 5.800.000
Reposición Equipamiento Escolar en Escuelas y Liceo Municipal Nivel Básico.	\$ 0	\$ 9.600.000
Programa de mejora en infraestructura del departamento de Educación (Cubiertas, Rampa de Acceso a discapacitados, Portón, Reparación de Baños Públicos y Auxiliares)	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
Capacitación de Docentes, Orientadas a la Educación del nivel de enseñanza media Liceo Requinoa, para la habilitación En competencias Teóricas-Práctico, con foco de convivencia escolar, clima laboral.	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Implementación de Sistema de Monitoreo y control de ejecución del Plan Estratégico Educativo 2011 y PADEM.	\$ 20.000.000	\$ 11.000.000
Capacitación a Docentes y Asistentes de la Educación de la Escuela Especial y Docentes del Proyecto de Integración y Grupo Diferencial en estrategias de enseñanza activo-participativa, en Las N.E.E.	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Capacitación a Directivas de Centro de Padre y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo escolares de los establecimientos educacionales adscritos al Departamento de Educación.	\$ 11.441.325	\$ 11.041.325
Programa de capacitación y equipamiento a Personal de servicios menores en área de gasfitería, electricidad básica y cerrajería.	\$ 12.846.051	\$ 12.846.051
Total	\$ 99.287.376	\$ 99.287.376



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MATERIA: RENDICIONES DE GASTOS.

N° Cheque	Fecha			Proveedor	Monto \$	Observación
	Rendición	Deposito	Cobrado			
4802904	30/12/2011	10/05/2012	10/05/2012	Melman S.A.	13.586.985	Paga 2 facturas, las N°s 19.893 y 19.894, emitidas el 29.12.2011. (Depositado por el DAEM)
4802985	27/01/2012	23/04/2012	23/04/2012	Universidad Católica del Maule	16.000.000	Paga Factura N° 2116, de fecha 21.12.2011. (Depositado por el DAEM)
4802988	30/12/2011	13/02/2012	13/02/2012	Asesorías y Servicios Grupo Educativo Ltda.	4.400.000	Paga Factura N° 391, de fecha 29-12-11. Con fecha 25 de enero de 2012, se gira el cheque N° 4802903 el cal fue protestado por en el banco, regularizando esta situación con el cheque N° 4802988, con fecha 13-02-2012
4419706	09/11/2011	26/12/2011	26/12/2011	Frindt y Cía. Ltda.	794.601	Paga factura N° 3522772, de fecha 08.11.2011. (Depositado por el DAEM)
5942465	01/02/2012	04/06/2012	04/06/2012	Sodimac S.A.	538.550	Paga Factura N° 26578552 de fecha 20-01-12. Con fecha 12 de abril de 2012, se gira el cheque N° 4803060 el cal fue protestado por en el banco, regularizando esta situación con el cheque N° 5942465, con fecha 13-06-2012
Total \$					35.320.136	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

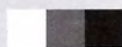
ANEXO 3

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, número 2.	Supervisión a los inventarios físicos	Programa de auditoría a aplicar por la Dirección de Control.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, número 3.	Auditorías internas a los recursos FAGEM	Programa de auditoría a aplicar por la Dirección de Control.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, número 5.	Control de bienes en los Establecimientos	Programa de auditoría a aplicar por la Dirección de Control.			
Capítulo II, Examen de Cuenta, numeral 1, punto 1.1.	Transferencias desde el municipio al DAEM, de los recursos del programa.	Se instruye sobre la oportunidad de transferir los recursos para atender los fines de los recursos.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II., Examen de Cuenta, numeral 2.2, letra b	Aquisición de herramientas, sobre uso y destino de hidrolavadora	Remitir antecedentes que permitan constatar el efectivo uso y destino del bien en cuestión.			
Capítulo II., Examen de Cuenta, numeral 2.3.	Bienes adquiridos, bajo la acción Reposición equipamiento escolar escuelas y liceo, letras a., b., y c	Se instruye acerca de destinar los bienes adquiridos al uso en los Establecimientos indicados en el programa.			
Capítulo II, Examen de Cuenta, numeral 3.2 y 3.3	Sobre emisión de los documentos de pago (cheques).	Arbitrar medidas relacionadas con el pago oportuno a los proveedores de bienes y/o servicios.			
Acápito II, Examen de cuenta, numeral 3.5.	Sobre rendición de Fondos.	Adoptar medidas respecto a la rendición de los recursos del programa e información al concejo, en los términos indicados en las instrucciones para la ejecución del Programa FAGEM.			



www.contraloria.cl